



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

19 DE MAYO DE 2016

No. 75

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Acuerdos, mediante los cuales se determinó el destino final de los Bienes Inmuebles, de los que se declaró la Extinción de Dominio 3
- ◆ Modificación al Aviso por el que se dan a conocer los Acuerdos, mediante los cuales se determinó el destino final de los bienes inmuebles, de los que se declaró la Extinción de Dominio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintisiete de noviembre de dos mil quince, únicamente en lo relacionado con el bien inmueble ubicado en; Lote 10, Manzana 63, de la Calle Manuel Constanzo Número 43, Antes San Luis de la Paz Número 63, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan 4

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016” 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Red de Mujeres contra la Violencia Tlalpan 2016” 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-13-2016.- Convocatoria 12.- Adquisición de vara de perilla 21
- ◆ **Secretaría de Salud de la Ciudad de México.**- Agencia de Protección Sanitaria.- Licitación Pública Internacional Número 909007951/001/15.- Convocatoria N° 01.- Adquisición de productos químicos 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Delegación Miguel Hidalgo. - Licitación Pública Nacional Número 30001026-009-16.- Convocatoria N° 09.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las albercas de la Delegación	24
◆ Universidad Autónoma de la Ciudad de México. - Licitación Pública Nacional Número 29090001-004-16.- Convocatoria No. 003-16.- Materiales, útiles y equipos menores de oficina	26
◆ Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México. - Licitación Pública Nacional Número TCACDMX/DA/SRMSG/LPN/004/2016.- Arrendamiento de equipo de cómputo, workstation e impresoras	27

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Promotora Collar de la Perla del Mar de Cortés, S.A. de C.V.	29
◆ Jacome y Asociados, S.C.	29
◆ Soluciones Personales Integrales S.C.	30
◆ Aviso	31



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA TLALPAN 2016”

Introducción

A) Alineación Programática

Esta actividad se alinea con en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal en los rubros:

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1: Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción: Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

B) Diagnóstico

En la Ciudad de México la violencia que se ejerce contra las mujeres es un problema que permea, sin distinción, a todos los sectores sociales. El impacto de la violencia genera procesos que obstaculizan el desarrollo personal y agudiza la vulnerabilidad de las mujeres y niñas, limita su autonomía, merma su salud mental, crea angustia, cuadros de estrés, tristeza y depresión, que minan su autoestima y las lleva al aislamiento e incluso a intentos de suicidio.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011 señala que el 49% de las mujeres casadas o unidas de 15 y más años residentes en la Ciudad de México han sido víctimas de algún acto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, porcentaje mayor en casi cuatro puntos al que se presenta en el país (44.9%), lo que significa que una de cada dos mujeres casadas o unidas ha experimentado algún episodio de violencia en la capital. Las mujeres solteras también declararon haber sufrido algún acto de violencia por parte de su novio o ex novio a lo largo de su relación. Según la ENDIREH, en la Ciudad de México las mujeres violentadas por parte de su pareja o esposo de manera extrema suman 12.4%: tratadas de ahorcar o asfixiar, agredido con cuchillo o navaja o disparado con un arma, 52%; que han tenido que recibir atención médica o sicológica, fueron hospitalizadas u operadas a consecuencia de esa violencia, 37.4%; obligadas a tener relaciones sexuales con uso de fuerza física, 27.3%; que han sufrido cortaduras, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar, 20.6%; a las que han quitado terrenos, dinero o bienes, 16.5%. En el 92% de los episodios de violencia en la Ciudad de México, la mujer no pidió ayuda o no denunció; sólo lo hicieron el 7.2%.

Las causas de la violencia de género se explican por la prevalencia de roles de género colocan a la mujer en situación de indefensión y vulnerabilidad con relación a los hombres; falta de autonomía de las mujeres; falta de visibilidad de la violencia; desconocimiento de derechos, y omisión de autoridades en la atención y seguimiento de los casos de violencia.

Mediante la presente actividad institucional se pretende implicar a la comunidad de mujeres en el conocimiento, sensibilización y difusión de las causas de la violencia con el fin de contribuir a modificar las condiciones de las mujeres y de su entorno que ayudan o invisibilizan situaciones de violencia.

Población Potencial: Mujeres que habitan en los pueblos de Tlalpan, prioritariamente.

Población Objetivo: Mujeres habitantes de Tlalpan interesadas en participar en las actividades.

Población Beneficiada: Mujeres de Tlalpan interesadas en participar en las actividades organizadas por 75 mujeres habitantes de la Delegación que organizarán las actividades incluidas en el programa.

I. Dependencia o Entidad responsable de la actividad institucional

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación de la actividad institucional.

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación de la actividad institucional.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, unidad administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarias.

II. Objetivo y Alcances

II.1. Objetivo General

Integrar una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres (adultas, jóvenes y niñas) en la Delegación Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en su comunidad.

II.2. Objetivos específicos

- Brindar formación y capacitación sobre la prevención, detección y atención a la violencia, como herramientas que permitan a las participantes detectar y comprender los tipos y modalidades de violencia contra mujeres y niñas.
- Garantizar que las mujeres integrantes de la red sean capaces de replicar el conocimiento adquirido, apoyando las actividades preventivas que realiza la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a las Mujeres en su comunidad.
- Disponer de talleres de sensibilización y capacitación en materia de identificación de derechos humanos y cultura de paz, así como en prevención de violencia y salud sexual y reproductiva, primordialmente.
- Propiciar procesos de enseñanza-aprendizaje con el propósito de que las mujeres repliquen sus conocimientos con otras mujeres de su comunidad, extendiendo la red.
- Implicar a la comunidad de mujeres en el conocimiento, sensibilización y difusión de las causas y consecuencias de la violencia.
- Propiciar la modificación de las condiciones de vida y el entorno de las mujeres que sufren violencia.

II.3. Alcances

Propiciar las condiciones para el ejercicio pleno del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

Este es un programa de transferencia monetaria y de prestación de servicios de capacitación.

III. Metas Físicas

En el ejercicio fiscal 2016, por razones de índole presupuestal, la actividad institucional materia de las presentes reglas de operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que la red de mujeres abarque la totalidad del territorio delegacional y a las mujeres implicadas en la violencia de género. Por tanto, con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, esta actividad institucional se concentrará inicialmente en la población femenina residente en los pueblos de la Delegación.

La implementación de esta actividad institucional requiere de 75 mujeres que integrarán la red, cuya función se concentrará recibir y replicar la capacitación para la prevención de la violencia de género. Asimismo, una persona se encargará de coordinar las actividades de las integrantes de la red y cuatro personas realizarán la capacitación de las mujeres interesadas en participar en la red.

IV. Programación presupuestal

4.1. Monto total autorizado

- **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2016 y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario

- **Monto unitario anual por mujer integrante de la red:** \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Total de mujeres integrantes de la red: 75. El apoyo económico se entregará en ocho ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, que se entregarán mensualmente entre mayo y diciembre de 2016.
- **Monto unitario anual por coordinadora:** \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Total de coordinadoras: 1. El apoyo económico se entregará en ocho ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que se entregarán mensualmente entre mayo y diciembre de 2016.
- **Monto unitario anual por tallerista:** \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Total de talleristas: 8. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, que se entregarán mensualmente en junio y julio de 2016.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

5.1. Difusión

La convocatoria de esta actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

5.2. Requisitos de Acceso

a) Requisitos para las mujeres integrantes de la red

- Ser mujer mayor de 18 años
- Residir en la Delegación Tlalpan (preferentemente en alguno de los pueblos o zonas de alta y muy alta marginalidad)
- Presentar estudio socioeconómico aplicado por la Dirección General de Desarrollo Social

Documentos a entregar:

- Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan)
- Carta compromiso de que realizará la capacitación y participará en las actividades institucionales que se desprendan de la convocatoria

b) Requisitos para talleristas que impartirán la capacitación

- Tener conocimientos sobre la actividad que se pretende impartir
- Ser mayor de 18 años

Documentos a entregar:

- Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
- Currículum vitae
- Comprobante de estudios
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente)
- Documento que acredite contar con conocimientos para la impartición de la actividad que se pretende impartir
- Plan de trabajo y/o carta descriptiva del taller a impartir

c) Requisitos para la coordinadora

- Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
- Ser mujer mayor de 18 años
- Residir en la Delegación Tlalpan
- Tener un grado mínimo de estudios de bachillerato
- Experiencia en trabajo con temas de género o mujeres

Documentos a entregar:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente)
- Comprobante de estudios
- Documento que acredite que cuenta con experiencia en trabajo o temas de género o mujeres

En cualquiera de los tres casos, los documentos deberán ser entregados en la JUD de Atención a las Mujeres, ubicada en Moneda s/n (interior del Parque Juana de Asbaje), colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000; teléfono 54831500 ext. 1360 en los 15 días posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A ninguna persona se solicitará mayores o menores requisitos que los contenidos en estas reglas de operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

5.3. Procedimientos de Acceso a Beneficiarias de la Red

Las personas interesadas en participar en la implementación de la presente actividad institucional deberán presentar la documentación requerida en las oficinas de la JUD de Atención a las Mujeres, ubicadas en Moneda s/n (interior del Parque Juana de Asbaje), colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000; teléfono 54831500 ext. 1360.

Las personas que no aparezcan en la lista de beneficiarios del apoyo económico con motivo de la implementación de la presente actividad institucional, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, integrarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan a quien se le haya seleccionado para otorgar apoyo económico que sea dada de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad institucional.

5.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se dará de baja del listado de personas que implementan esta actividad institucional, y por lo tanto les será retirado el apoyo económico motivo de la presente actividad institucional, cuando la persona beneficiaria:

- Incumpla la presentación de sus informes mensuales de actividades.
- Cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Renuncie a la ayuda por voluntad propia, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Haya proporcionado información o documentación falsa.
- Sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación de esta actividad institucional.
- Fallezca.

VI. Procedimiento de Instrumentación

6.1. Operación

a) Difusión

La convocatoria de esta actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Se brindará información a las personas interesadas sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad institucional de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicada en: Moneda s/n (interior Parque Juana de Asbaje) colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan C.P. 14000, teléfono 54831500 ext. 1360.

b) Registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres estará encargada de la recepción de documentación de las personas interesadas en la implementación de esta actividad institucional, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud. Los datos personales de las personas beneficiarias de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo

Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta actividad institucional de desarrollo social son gratuitos.

c) Operación

Concluido el periodo de registro se procederá de la siguiente manera:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres seleccionará, de entre las personas solicitantes, a quienes implementarán la presente actividad institucional con base en el cumplimiento de requisitos y documentación completa entregada. Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.

Una vez integrada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres remitirá la lista de personas seleccionadas a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las reglas de operación de la actividad institucional, la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación en el mes de mayo de 2016, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

Para recibir el apoyo económico, la Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el registro de personas seleccionadas para implementar esta actividad institucional.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres informará a las personas seleccionadas a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

Para recibir el apoyo en la modalidad de coordinadora de la actividad institucional, la persona seleccionada deberá presentar mensualmente un informe de actividades.

Para recibir el apoyo en la modalidad de tallerista, las personas seleccionadas deberán entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres los listados de asistencia, así como el informe y evaluación de cada taller impartido.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad institucional.

6.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad institucional. La Dirección de Equidad de Género y Desarrollo Social y Comunitario coordinará las acciones para que se puedan llevar a cabo cada una las fases de la actividad institucional. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la encargada de la evaluación interna de la actividad institucional a que se hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de verificación en campo, recopilación de listas de asistencia e informes de actividades.

VII. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n (interior del Parque Juana de Asbaje) colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan C.P. 14000, teléfono 54831500 ext. 1360, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia estas reglas de operación podrán solicitar su registro. Para la elaboración del padrón de personas seleccionadas no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. La presente actividad fomenta la equidad social y de género, para lograr igualdad en la diversidad.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes reglas de operación.

Cualquier persona seleccionada podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna de la actividad institucional a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

IX.1. Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Formar a mujeres en la prevención de la violencia.	Porcentaje de mujeres que reciben capacitación en la prevención de la violencia.	Total de mujeres que se inscriben / total de mujeres capacitadas	Eficacia	Personas	Listados de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres	La inasistencia a las capacitaciones por conflicto familiar
Propósito	Que las mujeres asistentes obtengan capacitación en la prevención de la violencia.	Porcentaje de mujeres capacitadas en la prevención de la violencia.	Total de mujeres capacitadas / número de mujeres con cambio de perspectiva en relación a la violencia.	Eficacia	Persona	Listados de asistencia. Encuesta de percepción	JUD de Atención a las Mujeres	Resistencia sociocultural
Componentes	Talleres de formación de capacitación en prevención a la violencia	Porcentaje de mujeres que concluyen los talleres de manera satisfactoria.	Total de mujeres capacitadas / total de mujeres que concluyen los talleres	Calidad	Persona	Listado de Asistencia. Encuesta de calidad de la capacitación	JUD de Atención a las Mujeres	Resistencia de las mujeres a ser evaluadas
Actividades	Capacidad de convocatoria para la participación	Porcentaje de mujeres convocadas	Total de mujeres convocadas a participar / total de mujeres inscritas	Eficacia	Persona	Listados de asistencia a reuniones de convocatoria. Listados de mujeres inscritas	JUD de Atención a las Mujeres	Negativa participar por condicionantes socioculturales

X. Formas de Participación Social

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en esta actividad institucional. Podrán participar en la modalidad de información, consulta, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las propias reglas de operación.

XI. Articulación con otras Actividades Institucionales

Esta actividad institucional de desarrollo social no se articula con ninguna otra actividad o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. Consideraciones Finales

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta actividad institucional de desarrollo social son gratuitos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los requisitos de la actividad.

La instrumentación de la actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA TLALPAN 2016”

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado la actividad institucional “Red de Mujeres contra la Violencia Tlalpan 2016”, mediante la cual se pretende coadyuvar en la reducción de los índices de violencia contra las mujeres y, en consecuencia, a generar una mayor calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan. Lo anterior, a través de la formación de una red para la prevención y visibilización de la violencia contra las mujeres, formada por 75 mujeres que serán capacitadas y recibirán un apoyo económico mensual para la implementación de las actividades de la red:

B A S E S

1. Antecedentes

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011 señala que el 49% de las mujeres casadas o unidas de 15 y más años residentes en la Ciudad de México han sido víctimas de algún acto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, porcentaje mayor en casi cuatro puntos al que se presenta en el país (44.9%), lo que significa que una de cada dos mujeres casadas o unidas ha experimentado algún episodio de violencia en la capital. Las mujeres solteras también declararon haber sufrido algún acto de violencia por parte de su novio o ex novio a lo largo de su relación. Según la ENDIREH, en la Ciudad de México las mujeres violentadas por parte de su pareja o esposo de manera extrema suman 12.4%: tratadas de ahorcar o asfixiar, agredido con cuchillo o navaja o disparado con un arma, 52%; que han tenido que recibir atención médica o sicológica, fueron hospitalizadas u operadas a consecuencia de esa violencia, 37.4%; obligadas a tener relaciones sexuales con uso de fuerza física, 27.3%; que han sufrido cortaduras, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar, 20.6%; a las que han quitado terrenos, dinero o bienes, 16.5%. En el 92% de los episodios de violencia en la Ciudad de México, la mujer no pidió ayuda o no denunció; sólo lo hicieron el 7.2%.

2. Objetivo General de la Actividad Institucional

Integrar una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres (adultas, jóvenes y niñas) en la Delegación Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en su comunidad.

3. Objetivos específicos de la Actividad Institucional

- Brindar formación y capacitación sobre la prevención, detección y atención a la violencia, como herramientas que permitan a las participantes detectar y comprender los tipos y modalidades de violencia contra mujeres y niñas.
- Garantizar que las mujeres integrantes de la red sean capaces de replicar el conocimiento adquirido, apoyando las actividades preventivas que realiza la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a las Mujeres en su comunidad.
- Disponer de talleres de sensibilización y capacitación en materia de identificación de derechos humanos y cultura de paz, así como en prevención de violencia y salud sexual y reproductiva, primordialmente.

- Propiciar procesos de enseñanza-aprendizaje con el propósito de que las mujeres repliquen sus conocimientos con otras mujeres de su comunidad, extendiendo la red.
- Implicar a la comunidad de mujeres en el conocimiento, sensibilización y difusión de las causas y consecuencias de la violencia.
- Propiciar la modificación de las condiciones de vida y el entorno de las mujeres que sufren violencia.

4. Alcances de la Actividad Institucional

Para propiciar condiciones para el ejercicio pleno del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, se busca articular una red de 75 mujeres que serán capacitadas por ocho talleristas y organizadas por una coordinadora.

Esta actividad institucional es de transferencia monetaria y de prestación de servicios de capacitación.

5. Dependencia Responsable

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación de la actividad institucional.

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación de la actividad institucional.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, unidad administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarias.

6. Objetivo de la Convocatoria

- Convocar a mujeres interesadas en desarrollar acciones contra la violencia hacia las mujeres durante ocho meses (mayo a diciembre) y seleccionar a 75 integrantes de la integrarse a la Red de Mujeres contra la Violencia, quienes desarrollarán promoción de los derechos de las mujeres y las niñas y el acceso a una vida libre de violencia actividades en sus comunidades.
- Convocar a profesionales interesadas(os) en capacitar durante dos meses (junio y julio) a mujeres integrantes de la Red de Mujeres contra la Violencia, quienes y seleccionar a ocho talleristas para ese efecto, quienes realizarán al menos dos talleres, de un mes cada uno, sobre equidad de género, prevención de la violencia, derechos humanos y salud sexual y reproductiva.
- Convocar a mujeres interesadas en coordinar, durante ocho meses (mayo a diciembre) las actividades de la Red de Mujeres contra la Violencia, de entre las cuales se seleccionará a una coordinadora para dirigir dichas actividades, es decir, la capacitación de las integrantes de la Red y la réplica de dicha capacitación en las comunidades de Tlalpan por las integrantes de la Red, bajo la dirección de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, a la que rendirá informe mensual y final del programa.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes y/o sitios y horarios que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres, preferentemente en centros comunitarios, por lo que las personas interesadas deberán contar con disponibilidad de horario en el período.

7. Requisitos

a) Requisitos para las mujeres integrantes de la Red

- Ser mujer mayor de 18 años
- Residir en la Delegación Tlalpan (preferentemente en alguno de los pueblos o zonas de alta y muy alta marginalidad)

- Presentar estudio socioeconómico aplicado por la Dirección General de Desarrollo Social

Documentos a entregar:

- Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia expedida por la Delegación Tlalpan)
- Carta compromiso de que realizará la capacitación y participará en las actividades institucionales que se desprendan de esta convocatoria

b) Requisitos para talleristas que impartirán la capacitación

- Tener conocimientos sobre la actividad que se pretende impartir
- Ser mayor de 18 años

Documentos a entregar:

- Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
- Currículum vitae
- Comprobante de estudios
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente)
- Documento que acredite contar con conocimientos para la impartición de la actividad que se pretende impartir
- Plan de trabajo y/o carta descriptiva del taller a impartir

c) Requisitos para la coordinadora

- Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
- Ser mujer mayor de 18 años
- Residir en la Delegación Tlalpan
- Tener un grado mínimo de estudios de bachillerato

- Experiencia en trabajo con temas de género o mujeres

Documentos a entregar:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleto de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente);
- Comprobante de estudios, y
- Documento que acredite que cuenta con experiencia en trabajo o temas de género o mujeres.

En cualquiera de los tres casos, los documentos deberán ser entregados en la JUD de Atención a las Mujeres, ubicada en Moneda s/n (interior del Parque Juana de Asbaje), colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000; teléfono 54831500 ext. 1360 en los 15 días posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8. Procedimiento de acceso a la actividad institucional

La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

a) Registro y recepción de documentos

Las solicitudes se recibirán durante los siguientes 10 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicada en Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro. Se podrá obtener información en el teléfono: 54831500 extensión 1360 y correo electrónico: bgarciac@tlalpan.gob.mx.

b) Análisis de documentos de aspirantes y selección

En el mes de mayo de 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres evaluará la documentación presentada y seleccionará, en coordinación con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, a las integrantes de la Red de Mujeres contra la Violencia, a las talleristas que brindarán la capacitación correspondiente y a la coordinadora de la actividad institucional.

En todos los casos, los resultados serán inapelables y públicos.

Ningún servidor(a) público(a) podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación de esta actividad institucional.

9. Criterios de selección

Los criterios de selección de las y los beneficiarios que se emplearán cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, serán:

- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada en la presente convocatoria.
- El orden de prelación en el registro.

10. Resultados

Los resultados de la selección de integrantes de la Red de Mujeres contra la Violencia, talleristas y coordinadora se publicarán en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) en el mes mayo de 2016 y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención de las Mujeres.

11. Cancelación de Registro

La Delegación Tlalpan podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, el registro o selección de los aspirantes y/o en su caso el registro de las o los aspirantes seleccionados cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Duplicidad o multiplicidad de registro, en cuyo caso se cancelarán todos los registros a nombre de la misma persona;
- La o el aspirante no cumpla con alguno de los requisitos o documentación señalados en la convocatoria;
- La o el aspirante haya proporcionado información o documentación falsa;
- La o el aspirante renuncie a su registro por voluntad propia, en cuyo caso deberá firmar el formato de cancelación de registro establecido para tal fin;
- La o el aspirante fallezca;
- La Delegación Tlalpan suspenda el programa;
- Incumplimiento de actividades implementadas mediante el programa;
- Queja ciudadana respecto de la calidad y eficiencia de la actividad.

Se procederá a la cancelación o baja del registro sólo cuando se acredite con documentación fehaciente alguno de los supuestos mencionados.

12. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, por acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o escrita, en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Controlaría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando 84, piso 1 esquina con Madero, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 14000. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

13. Consideraciones Finales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona interesada participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.

Las personas participantes en el presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

El proceso de selección no está sujeto a ningún tipo de escala cuantitativa (calificaciones).

La no selección de la persona participante no implica de ninguna manera, una valoración sobre su formación o trayectoria profesional, ni le impide participar en posteriores convocatorias.

Los datos obtenidos de las personas participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus Lineamientos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente convocatoria, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
